

Ref.: Expte. N° 17830/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los periodos Fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, a la Sra. LILIANA BEATRIZ MARCHINI, DNI 12.549.833, correspondiente a la Partida 73312.

Artículo 2°: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los periodos Fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, a la Sra. LILIANA BEATRIZ MARCHINI, DNI 12.549.833 correspondiente a la Partida 73312.

Artículo 3°: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los periodos Fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, a la Sra. LILIANA BEATRIZ MARCHINI, DNI 12.549.833 correspondiente a la Partida 73312.

Artículo 4°: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° precedentes.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES JUNIO DE ----- DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6136/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)